

Quito, 15 de junio de 2017
EPMMQ-GG-0907-2017

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	
FISCALÍA DE PICHINCHA	
UNIDAD DE INVESTIGACIONES PREVIAS E INSTRUCCIONES FISCALES	
15 JUN 2017	
ANEXOS:	
NOMBRE:	
FIRMA:	

Doctora
Thania Moreno Romero
Fiscal Provincial de Pichincha
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIONES PREVIAS E INSTRUCCIONES FISCALES DE LA FISCALÍA PROVINCIAL DE PICHINCHA
Ciudad

De mi consideración:

En alcance al oficio No. EPMMQ-GG-0693-2017, recibido en sus oficinas el 8 de mayo de 2017, mediante el cual se contestó su oficio No. 0507-FGE-FP-P-UIPE-IF de 4 de mayo de 2017, adjunto sírvase encontrar las actas de confidencialidad y no divulgación de la información de 23 de marzo de 2015, suscritas por el MBA. Mauricio Anderson Salazar, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ) y, por la abogada Mónica Muñoz Sánchez, Subgerente Jurídico (Secretaria de la Comisión Técnica) de la EPMMQ, con la cuales, conforme se señala en la cláusula segunda de las mismas, se buscaba *"preservar en un plano de reserva y confidencialidad absoluta para con los Oferentes así como para cualquier persona que no esté oficialmente involucrada con las ofertas presentadas con los consorcios precalificados con el Concurso Público de licitación para la Construcción de la fase 2 de la Primera Línea del Metro de Quito, Licitación Pública Internacional No. RELI-01-2013-METRO DE QUITO-BID-CAF-BEI"*.

Es importante poner en su conocimiento que éstos acuerdos de confidencialidad se los realizó en cumplimiento a lo que disponen las "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GNN-2349-9 marzo 2011" de manera especial en el punto 2.47 y en el numeral 10 del apéndice 3: guía para los oferentes, que en sus términos señalan:

"Confidencialidad

2.47. Después de la apertura pública de ofertas, no debe darse a conocer a los oferentes ni a personas que no estén oficialmente involucradas en este proceso, información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, hasta cuando se haya publicado la adjudicación del contrato."

"Apéndice 3: Guía para los Oferentes

(...) Confidencialidad

10. Como se indica en el párrafo 2.47 de estas Políticas, el proceso de evaluación de las ofertas debe ser confidencial hasta que la adjudicación del contrato haya sido publicada. Esto es indispensable para evitar que las personas que examinen las ofertas

percibidas. Si en esta etapa un oferente desea presentar información adicional al Prestatario, al Banco o ambos, debe hacerlo por escrito”.

Atentamente,

MAS Mauricio Anderson Salazar
GERENTE GENERAL
Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito

anexos

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Monica Muñoz Sánchez
CC 17092357580, portador/a de la
en mi calidad de
, por mis propios derechos, suscribo el
presente ACUERDO de Confidencialidad y No Divulgación de la Información;
y, manifiesto por este documento mi acuerdo de entrega-recepción de
información y de confidencialidad, el cual se regirá por las siguientes
cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- 1.1 La Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito - EPMMQ está a cargo del proceso de licitación para la Construcción de la Fase 2 de la Primera Línea del Metro de Quito, Licitación Pública Internacional No. RELI-01-2013-METRO DE QUITO-BID-CAF-BEI.
- 1.2 Con fecha 7 de julio de 2014, en acto público, cuatro consorcios precalificados presentaron sus ofertas en el proceso de licitación para la Construcción de la Fase 2 de la Primera Línea del Metro de Quito, Licitación Pública Internacional No. RELI-01-2013-METRO DE QUITO-BID-CAF-BEI.
- 1.3 En el numeral 26 (Confidencialidad) Sección I. Instrucciones a los Oferentes de los pliegos del proceso de licitación para la Construcción de la Fase 2 de la Primera Línea del Metro de Quito, Licitación Pública Internacional No. RELI-01-2013-METRO DE QUITO-BID-CAF-BEI, habla sobre la Confidencialidad, específicamente:
"26.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la Licitación, información relacionada con la evaluación de las Ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato".
- 1.4 Toda la información requerida para el cumplimiento de sus objetivos y con los fines descritos estará sujeta al presente ACUERDO.

2 **SEGUNDA.- OBJETO:** El presente ACUERDO busca preservar en un plano de reserva y confidencialidad absoluta para con los Oferentes así como para cualquier persona que no esté oficialmente involucrada con las ofertas presentadas por los consorcios precalificados en el Concurso Público de licitación para la Construcción de la Fase 2 de la Primera Línea del Metro de Quito, Licitación Pública Internacional No. RELI-01-2013-METRO DE QUITO-BID-CAF-BEI.

3 **TERCERA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** Para efectos del presente ACUERDO se entenderá por información confidencial todos los documentos, informes, estudios, evaluaciones, análisis, diseños, archivos y datos constantes en el proceso de evaluación y comparación de las ofertas, y en general la información técnica, económica, legal y contractual. La

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Mauricio Anderson Salazar, portador/a de la CC 1703486801, en mi calidad de Gerente General, por mis propios derechos, suscribo el presente ACUERDO de Confidencialidad y No Divulgación de la Información; y, manifiesto por este documento mi acuerdo de entrega-recepción de información y de confidencialidad, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- 1.1 La Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito - EPMMQ está a cargo del proceso de licitación para la Construcción de la Fase 2 de la Primera Línea del Metro de Quito, Licitación Pública Internacional No. RELI-01-2013-METRO DE QUITO-BID-CAF-BEI.
- 1.2 Con fecha 7 de julio de 2014, en acto público, cuatro consorcios precalificados presentaron sus ofertas en el proceso de licitación para la Construcción de la Fase 2 de la Primera Línea del Metro de Quito, Licitación Pública Internacional No. RELI-01-2013-METRO DE QUITO-BID-CAF-BEI.
- 1.3 En el numeral 26 (Confidencialidad) Sección I. Instrucciones a los Oferentes de los pliegos del proceso de licitación para la Construcción de la Fase 2 de la Primera Línea del Metro de Quito, Licitación Pública Internacional No. RELI-01-2013-METRO DE QUITO-BID-CAF-BEI, habla sobre la Confidencialidad, específicamente:
"26.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la Licitación, información relacionada con la evaluación de las Ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato".
- 1.4 Toda la información requerida para el cumplimiento de sus objetivos y con los fines descritos estará sujeta al presente ACUERDO.

2 **SEGUNDA.- OBJETO:** El presente ACUERDO busca preservar en un plano de reserva y confidencialidad absoluta para con los Oferentes así como para cualquier persona que no esté oficialmente involucrada con las ofertas presentadas por los consorcios precalificados en el Concurso Público de licitación para la Construcción de la Fase 2 de la Primera Línea del Metro de Quito, Licitación Pública Internacional No. RELI-01-2013-METRO DE QUITO-BID-CAF-BEI.

3 **TERCERA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** Para efectos del presente ACUERDO se entenderá por información confidencial todos los documentos, informes, estudios, evaluaciones, análisis, diseños, archivos y datos constantes en el proceso de evaluación y comparación de las ofertas, y en general la información técnica, económica, legal y contractual. La

información catalogada como confidencial deberá entenderse como información comercial, empresarial considerada por la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, como estratégica y sensible a los intereses de la misma.

Los miembros del equipo negociador y todos los que forman parte del back office, se obligan a tomar las precauciones necesarias y apropiadas para mantener como confidencial toda la información del proceso, así como para evitar su filtración, divulgación o difusión.

4 CUARTA.- PROHIBICIONES: Los miembros del equipo negociador y todos los que forman parte del back office, tienen las siguientes prohibiciones:

No podrán entregar, revelar, permitir o autorizar a cualquiera de sus empleados, funcionarios, ni a ninguna persona natural o jurídica que no sea parte del proceso de negociación, acceso a la totalidad o parte de la información que ha sido proporcionada, tratada o que se de a conocer en las reuniones previas, o en las reuniones de negociación de naturaleza confidencial, relacionada con el proceso señalado precedentemente, sea esta física, digital o a través de cualquier medio informático; y, peor aún entregarla y proporcionarla a los Oferentes ni a personas que no se encuentren involucradas con el proceso de Licitación.

5. QUINTA.- OBLIGACIÓN EXPRESA DE DEVOLVER LA INFORMACIÓN: Una vez que se haya terminado el proceso de negociación, los miembros del equipo negociador y todos los que forman parte del back office, se comprometen a devolver toda la información confidencial entregada, incluyendo los informes generados y aquellos documentos que los respaldan.

6. SEXTA: DURACIÓN: El presente ACUERDO de confidencialidad y las obligaciones que de él surgen se mantendrán vigentes hasta la adjudicación y notificación de los resultados del Concurso Público de licitación para la Construcción de la Fase 2 de la Primera Línea del Metro de Quito, Licitación Pública Internacional No. RELI-01-2013-METRO DE QUITO-BID-CAF-BEI.

Para constancia, las partes firman el presente documento por duplicado, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día 23 de marzo de 2015:



Nombre: *Mauricio Anderson*
Cargo: *Gerente General*

Quito, 08 de agosto de 2017
EPMMQ-GG-0693-2017

Doctora
Thania Moreno Romero
FISCAL PROVINCIAL DE PICHINCHA
Fiscalía General del Ecuador
Presente



De mi consideración:

Doy respuesta a su a su oficio No. 0507-FGE-FP-P-UIPE-IF de 4 de mayo de 2017, recibido en la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito el 5 de mayo de 2017, dentro de la etapa de investigación previa No. 01-2017 (170101817014875), mediante el cual, se pone en conocimiento lo dispuesto en el auto de 3 de mayo de 2017, a las 8h45, adjunto sírvase encontrar en copias certificadas, los acuerdos de confidencialidad y no divulgación de la información con los cuales, conforme se señala en la cláusula segunda de los mismos, se buscaba "preservar en un plano de reserva y confidencialidad absoluta para con los Oferentes así como para cualquier persona que no esté oficialmente involucrada con las ofertas presentadas con los consorcios precalificados con el Concurso Público de licitación para la Construcción de la fase 2 de la Primera Línea del Metro de Quito, Licitación Pública Internacional No. RELI-01-2013-METRO DE QUITO-BID-CAF.BEI".

Es importante poner en su conocimiento que éstos acuerdos de confidencialidad se los realizó en cumplimiento a lo que disponen las "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9 marzo 2011", de manera especial en el punto 2.47 y en el numeral 10 del apéndice 3: guía para los oferentes, que en sus términos señalan:

"Confidencialidad

2.47. Después de la apertura pública de ofertas, no debe darse a conocer a los oferentes ni a personas que no estén oficialmente involucradas en este proceso, información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, hasta cuando se haya publicado la adjudicación del contrato".

EPMMQ-GG-0693-2017
Página 2

“Apéndice 3: Guía para los Oferentes

(...)

Confidencialidad

10. Como se indica en el párrafo 2.47 de estas Políticas, el proceso de evaluación de las ofertas debe ser confidencial hasta que la adjudicación del contrato haya sido publicada. Esto es indispensable para evitar que las personas que examinen las ofertas por parte del Prestatario y del Banco tengan interferencias inapropiadas, reales o percibidas. Si en esta etapa un oferente desea presentar información adicional al Prestatario, al Banco o ambos, debe hacerlo por escrito.”

Atentamente,



Mauricio Anderson S.
GERENTE GENERAL
Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito



Oficio No.0507-FGE-FP-P-UIPE-IF
Quito, DM. 04 de Mayo de 2017

Asunto: Requerimiento de Información

Señores:

Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito

Presente.-

De mis consideraciones:

En la Investigación Previa No. 01-2017 (170101817014875), por el presunto delito de **DELINCUENCIA ORGANIZADA**, la Dra. Thania Moreno Romero - Fiscal Provincial de Pichincha, ha dispuesto lo siguiente:

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.- PROVINCIA DE PICHINCHA.- FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIONES PREVIAS E INSTRUCCIONES FISCALES DE LA FISCALIA PROVINCIAL DE PICHINCHA.- Quito, 03 de Mayo del 2017, a las 08h45.- En mi calidad de Fiscal Provincial de Pichincha, **DISPONGO** se realice lo siguiente: **DECIMO TERCERO**.- Con sujeción a lo establecido por el Art. 499, numeral 2 del Código Orgánico Integral Penal, requiérase mediante atento oficio al Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, a fin de que en el plazo de 48 horas se sirva remitir a este Despacho Provincial, copias debidamente certificadas de todas las actas de confidencialidad suscritas dentro del proyecto "Metro de Quito". Esta información deberá ser entregada tanto en físico como en medio magnético, en la Fiscalía Especializada en Investigaciones Previas e Instrucciones Fiscales de la Fiscalía Provincial de Pichincha, ubicada en el cuarto piso del Edificio Amazonas (Vicente Ramón Roca entre Juan León Mera y Amazonas), en un plazo de cuarenta y ocho horas (48H) contados desde su notificación.- (...) Actúe en calidad de Secretario Provincial (E) el Ab. Vicente Baque Pinargote.- **NOTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE**.- f).- Dra. Thania Moreno Romero, Fiscal Provincial de Pichincha.-

Lo que comunico a usted para los fines de Ley.


Ab. Vicente Baque Pinargote

SECRETARIO PROVINCIAL

QUITO
METRO

GERENCIA JURÍDICA
RECIBIDO

RECIBIDO POR:

FECHA

HORA

RECIBIDO

- 5 MAY 2017 10h48
HORA

FIRMA: *Rocio Lopez*

5/5/2017
10h 53

Jaime Villacres
En conocimiento de
Rocio Ruíz